



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 083 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 12 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 4057 de fecha 11 de febrero del 2019, incoada por la administrada, **MARÍA PALOMINO HUAMANCUSI**, identificada con DNI N° 28312431, mediante el cual solicita Suscripción de contrato de arrendamiento del puesto N° 06 Mz "D1", con giro de negocio venta de Quesos ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

1).- Que, el numeral 3.6 del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

2).- Que, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

3).- Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece que *"Queda terminantemente prohibido, los subarrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

4).- Que, se verifica el Informe legal N° 29-2019-MPH, de fecha 25 de marzo del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual se recomienda 1). Actualizar con nueva Resolución de conducción el puesto de venta N° 06 Mz. "D1", 2). Otorgar la conducción del puesto de venta solicitado con el expediente señalado en el exordio de la presente Resolución; esto por haberse cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, por lo que se debe de regularizarse y actualizar la conducción del puesto con una nueva Resolución de Gerencia de conducción del puesto de venta N° 06 Mz "D1", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Quesos a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto S/ 170.10, esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente. En consecuencia, la administrada **MARÍA PALOMINO HUAMANCUSI**, debe de apersonarse a la SubGerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.





5).- Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACTUALIZAR, la conducción del puesto de venta N° 06 Mz “D1” con giro de negocio venta de Quesos, ubicado dentro del mercado Municipal Andrés B. Vivanco , conducido por doña **MARÍA PALOMINO HUAMANCUSI**, debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente, por un tiempo determinado que viene hacer un año, el cual regirá a partir **del 11 de febrero del 2019 al 10 de febrero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende el monto de (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente; ***bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;***

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia de emitida para la conducción del puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR, a la nueva conductora a efectos de que por ningún motivo realice la transferencia del puesto, bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y revocar la Resolución de conducción de puesto y resolver o dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; Asimismo de no cambiar el giro de negocio y respetar las Disposiciones Municipales.

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la administrada **MARÍA PALOMINO HUAMANCUSI**, en el Puesto N° 06 Mz “D1”, con giro de negocio venta de Quesos, ubicado en el interior del Mercado Andrés B. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

100-443886-100

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **15 ABR 2019**

Oficio Circ. N° 984-2019-UTD-SE-MPA
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y debida diligencia remito a Ud. copia
del original de: RE-083-2019-MPH/45-47

de fecha: 12 ABR 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente. 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Abog. Nicanor G. Medrano Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA DE HISTORIA Y GEOLOGÍA

16 ABR 2019

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____